

de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—55.437.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 1 de diciembre de 2004, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga, tramo: Nueva estación de Bobadilla (Málaga). Proyecto constructivo, en el término municipal de Antequera. Expte: 31GIF0403.**

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga tramo: Nueva estación de Bobadilla (Málaga). Proyecto constructivo, en el término municipal de Antequera cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

**Línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo: Nueva estación de Bobadilla (Málaga). Proyecto constructivo**

*Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos*

Término municipal de Antequera (Bobadilla):

Número de orden: C-29.150-002-C. Datos catastrales: Pol.: 103. Parc.: 6. Titular catastral: Navarro Gómez, Antonio; Berlanga Prieto, Lucía. Titular actual y domicilio: Navarro Gómez, Antonio; Berlanga Prieto, Lucía. Tipo de afectación (m<sup>2</sup>): Exprop.: 9.713. Naturaleza del bien: Rústica. Fecha/hora actas previas: 18-01-2005, a las doce horas.

Número de orden: C-29.150-041-C. Datos catastrales: Pol.: 106. Parc.: 1. Titular catastral: Navarro Gómez, Anto-

nio; Berlanga Prieto, Lucía. Titular actual y domicilio: Navarro Gómez, Antonio; Berlanga Prieto, Lucía. Tipo de afectación (m<sup>2</sup>): Exprop.: 16.948. Naturaleza del bien: Rústica. Fecha/hora actas previas: 18-01-2005, a las doce horas.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.—55.355.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 1 de diciembre de 2004, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Constantí-Perafort. Conexión ferroviaria Corredor Mediterráneo. Término municipal de Perafort. Expte: 124GIF0401.**

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Constantí-Perafort. Conexión ferroviaria Corredor Mediterráneo. Término municipal de Perafort cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

**Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Constantí-Perafort. Conexión ferroviaria Corredor Mediterráneo**

*Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos*

Término municipal de Perafort:

Número de orden: 43.510-042-C2. Datos catastrales: Pol.: 3. Parc.: 8. Titular catastral: Joan Mestre Canadell. Titular actual y domicilio: Impames 2000, S. L. (J. Mestres Anguera). Superficie de parcela (m<sup>2</sup>): 179.356. Tipo de afectación (m<sup>2</sup>): Ocupación temporal: 21.177. Naturaleza del bien: Rústica. Fecha/hora actas previas: 18-01-2005, a las doce horas.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), el Director General de Ferrocarriles, Luis Santiago Pérez.—55.360.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, de fecha 18 de noviembre de 2004, por la que se somete a información pública la concesión administrativa para la instalación y explotación de redes de comunicaciones enterradas en la zona de servicio del puerto de Ferrol.**

Con fecha 29 de octubre de 2004 la empresa R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S.A., presentó una solicitud de concesión administrativa para la instalación y explotación de redes de comunicaciones enterradas en la zona de servicio del Puerto de Ferrol.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, «de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general», para que las personas o entidades puedan presentar alegaciones por escrito, en esta Autoridad Portuaria, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarles.

A los efectos anteriores, y durante el período anteriormente arriba señalado, tendrán a su disposición, en las dependencias de esta Autoridad Portuaria y en horario de oficina de 7:45 a 14:45 horas la solicitud de concesión administrativa entregada por la empresa R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S.A. y la documentación anexa a la misma.

Ferrol, 23 de noviembre de 2004.—El Presidente, Ángel M. del Real Abella.—55.410.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Anuncio del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal en Cáceres, sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas referente a Felisa Zul Vaquero, D.N.I. 6925131.**

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943, de el Banco Santander Central Hispano a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se